

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR**AVISO 1. SA-SIP-02-26****OBJETO:**

“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Se informa a los posibles oferentes dentro de la de la Selección Abreviada Subasta a la Inversa No. SA-SIP-02-26, que, dentro del presente proceso de selección, se presentaron en el término establecido en el cronograma contractual, tres (03) manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes, así:

POSIBLE OFERENTE:	MANIFESTACIÓN:	DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:	CUMPLE/ NO CUMPLE
X-CAVA	MiPymes domiciliadas en el municipio de Garagoa - Boyacá	Certificación expedida por el representante legal de la persona natural y un contador público, que acredita el tamaño empresarial. Certificado de matrícula mercantil de fecha de expedición 15 de septiembre de 2026, tamaño empresarial: Microempresa.	CUMPLE
QMAR S.A.S.	MiPymes domiciliadas en el municipio de Garagoa - Boyacá	Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y un contador público, que acredita el tamaño empresarial. Certificado de matrícula mercantil de fecha de expedición 14 de septiembre de 2026, tamaño empresarial: Microempresa	CUMPLE

QUIMITRONICA	MiPymes Nacionales domiciliadas en Bogotá D.C.	Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y un contador público, que acredita el tamaño empresarial. Certificado de matrícula mercantil de fecha de expedición 1 de septiembre de 2026, tamaño empresarial: Microempresa, su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Tamaño empresarial: Pequeña Empresa.	CUMPLE
--------------	--	--	--------

Una vez revisadas las solicitudes de limitación presentadas por las MiPymes, y teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato será:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Garagoa, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, ubicada en la Carrera 5 No 10-125.

La entidad considera que, con base en la naturaleza y el alcance de este proceso de contratación, es procedente aplicar la limitación a las MiPymes domiciliadas en el municipio de Garagoa- Boyacá, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, dado que el objeto del proceso involucra el desarrollo de actividades.

Es importante aclarar que, según las disposiciones legales mencionadas, las entidades estatales tienen la facultad de restringir la participación a las MiPymes que cuenten con domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. En este caso, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 establece que las entidades públicas, los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas domiciliadas en los territorios específicos donde se va a llevar a cabo el contrato. Dichas MiPymes deberán acreditar su domicilio mediante la documentación correspondiente.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

(....)

No obstante, debido a que el alcance del contrato involucra actividades tanto en Boyacá, la entidad ha decidido que el proceso será limitado a MiPymes domiciliadas en el municipio de Garagoa-Boyacá.

El presente aviso se publica en el SECOP.

Proyecto: Daniela Soler Barajas 
Reviso: Jhon Jairo Montañez 